



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 877/2001

VISTO: El Expte. N° 2584/01 de fecha 14/03/01 correspondiente a la solicitud planteada por los Vecinos en general del B° Provincial respecto a la implementación y construcción de una Plaza en dicho sector y ;

CONSIDERANDO:

Que, ante la situación planteada, se ha dado desde el Cuerpo Legislativo- el tratamiento que así requiere la inquietud presentada por los Vecinos; como así también al Proyecto original y Cómputos Anexos al Expte. elaborado a través de la Sub-Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio.-

Que, es necesario y de vital importancia que en cada Barrio que componen el Ejido Municipal cuente con adecuados Espacios Verdes destinados a la recreación y contención de los niños; y que al mismo tiempo sirva de lugar de reunión para la Familia.-

Que, la Municipalidad de Junín de los Andes cuenta, de acuerdo al informe elaborado por el Departamento Catastro, con dos Lotes: (Lote 36, Nomenclatura Catastral: 13-20-055-4097 y Lote C1, Nomenclatura Catastral Original: 13-20-055-3796); los cuales están en condiciones de ser destinados a la implementación y construcción de Plazas y/o Espacios Verdes, en un todo de acuerdo con el Código Urbano y de Edificación (Ordenanza N° 237/91).-

Que, ante lo expuesto no existe impedimento legal para desafectar los Lotes citados como parte del Patrimonio Privado Municipal y afectarlos al Dominio Público Municipal para la Obra denominada: "Plaza B° Provincial".-

Que, la Comisión y Vecinos en general del Barrio propusieron y solicitaron a la Policía de la Provincia del Neuquén el padrínazgo para la Plaza; propuesta que fue aceptada con agrado por las Autoridades de la Institución solicitando, a su vez desde allí, la factibilidad de imponer -a la misma- el nombre de "COMISARIO CARMELO MARIO SCABECE".-

Que, conforme consta en antecedentes obrantes en Expte. N° 2584/2001 del Departamento Ejecutivo Municipal, el nombrado fue el Primer Titular de la Comisaría 25° de ésta Ciudad a partir del 17 de Abril del año 1.957; fecha en la cual la Policía pasó a ser Institución Provincial.-

Que, se resalta en el por entonces Comisario de Policía una actitud de integración ciudadana acreditada en su compromiso con los vecinos de la zona, trabajando con los veinte efectivos que componían su dotación en forma totalmente mancomunada con la gente, en lo que hoy daríamos en llamar como Policía de proximidad; muy preocupado además de la seguridad de los vecinos de la jurisdicción, de toda la problemática social que afectaba a los pobladores como así de otras cuestiones que hacia saber a las autoridades constituidas mediante escritos que se conservan en la Comisaría local y que son patrimonio histórico del camino transitado por esa Institución.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

- 02 -

ORDENANZA N° 877/2001.-

Que, como se observa a través de estos escritos a una persona de una gran calidad humana y además un profesional de la seguridad pública traslucida en su labor cotidiana comandando un pequeño grupo de hombres probos de una gran vocación de servicio que a pesar de no contar con los medios logísticos suficientes se las arreglaban para cubrir toda la problemática del Departamento Huiliches, manteniendo además una relación excelente con los asentamientos poblacionales de las reservas locales y de los estamentos de toda la zona.-

Que, era muy educado con un gran don de gente y con gran sentido de la equidad, el deber y la justicia que lo llevó a posteriori a este hombre de bien, hoy radicado en la Localidad de Plottier, a ser nombrado como Juez de Paz de esa Ciudad, cargo en el que permaneció durante muchos años y del que en la actualidad se encuentra retirado.-

Que, es menester ante la propuesta, rendir un justo homenaje a la labor diaria, silenciosa y abnegada que ejerce el Personal perteneciente a ésta Institución al Servicio de la Comunidad.-

Que, conforme consta en Nota N° 098/01 de fecha 28/02/2001 y N° 113/01 de fecha 12/03/2001, ambas con la firma del Subsecretario de Obras y Servicios Públicos del Municipio, el costo total de la “Obra Plaza Bario Provincial” asciende a la suma de pesos veinte mil cuatrocientos diecisiete (\$ 20.417,00), aportando la Municipalidad de Junín de los Andes) la suma de pesos ocho mil ochocientos veinte (\$ 8.820,00) y la Policía de la Provincia del Neuquén la suma de pesos once mil quinientos noventa y siete (\$ 11.597,00).-

Que, el Artículo 5° de la Carta Orgánica Municipal “PARTICIPACIÓN”, establece: “Municipalidad garantizará y promoverá la participación organizada de la comunidad como elemento de existencia y profundización democrática a través de los mecanismos establecidos en esta Carta Orgánica”.-

Que, el Artículo 11° expresa: “Los vecinos de Junín de los Andes gozarán de los siguientes derechos y garantías, conforme a las ordenanzas que reglamenten su ejercicio: c) A participar política, económica, social y culturalmente en la vida comunitaria”.-

Que, en el Artículo 20°, bajo el Título “PLANIFICACIÓN” expresa: “La Municipalidad promoverá la planificación integral para establecer estrategias de desarrollo que contemplen los intereses locales, provinciales, regionales y nacionales. Su principal objetivo será una ciudad funcionalmente equilibrada, integrada y articulada con su entorno rural y natural, socialmente equitativa y con participación efectiva de sus vecinos”.-

Que, nuestra Ley Fundamental en el título “ATRIBUCIONES Y DEBERES”, Artículo 57° establece : “Serán atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: k) Autorizar concesiones de uso, de modo continuado y exclusivo, de los bienes del dominio público municipal y su desafectación; m) Dictar normas en materia ambiental, urbanística, edilicia y de los espacios públicos; v) Dar nombre a las calles, plazas, paseos y a cualquier otro lugar o establecimiento del dominio público municipal; y) Promover el bienestar común mediante ordenanzas sobre asuntos de interés general local”.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

- 03 -

ORDENANZA N° 877/2001.-

Que, a todo lo expuesto debe hacerse mención a lo estipulado en la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo III, Artículo 200°, el cual establece las pautas Generales de Organización y Uso del Ambiente Urbano de la Ciudad y en su Inciso I) se refiere directamente a la Creación y Mantenimiento de Espacios Verdes y Recreativos Urbanos, promoviéndose mayoritariamente la plantación de especies vegetales nativas regionales.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTICULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESAFÉCTASE del Patrimonio Privado Municipal los Lotes identificados como: Lote 36, Nomenclatura Catastral 13-20-055-4097 (Expte. de Mensura E 2756-3187/99) y Lote C 1, Nomenclatura Catastral Original: 13-20-055-3796 y **AFÉCTASE** los mismos al Dominio Público Municipal; y **DESTINANSE** los mismos para ser utilizados como Espacios Verdes.-

ARTÍCULO 2°: DECLÁRASE de Interés Municipal la implementación y construcción de la Obra denominada: Proyecto B° Plaza Provincial.-

ARTÍCULO 3°: IMPÓNGASE el nombre de “COMISARIO CARMELO MARIO SCABECE, primer titular de la Comisaría 25° de nuestra Ciudad un día 17 de Abril de 1.957 e **INVÍTASE** al nombrado prestigiar con su persona el acto inaugural.-

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉZCASE el día 17 de Abril del año 2.001 para la Inauguración Oficial de la Plaza, fecha en que se conmemora el Día de la Policía, encontrando meritorio un merecido homenaje a la Institución Provincial.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNGASE que del costo total de la “Obra Plaza Barrio Provincial”, pesos veinte mil cuatrocientos diecisiete (\$ 20.417,00), la Municipalidad de Junín de los Andes deberá aportar la suma de pesos ocho mil ochocientos veinte (\$ 8.820,00) con **IMPUTACIÓN** a la Partida 2.1.2. “PLAN DE OBRAS PÚBLICAS” – Subpartida 2 “Construcción de Plazas” del Presupuesto General Ejercicio año 2000 (Prorrogado) y su implementación oportuna en el Presupuesto General para el Ejercicio año 2001; y la Policía de la Provincia del Neuquén deberá aportar la suma de pesos once mil quinientos noventa y siete (\$ 11.597,00), conforme consta en Nota N° 098/01 de fecha 28/02/2001 y N° 113/01 de fecha 12/03/2001, ambas con la firma del Subsecretario de Obras y Servicios Públicos del Municipio.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

- 04 -

ORDENANZA N° 877/2001

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-
Promulgada envíese copia de la presente al Señor Carmelo Mario Scabece y familiares, al Jefe de la Comisaría 25, al Jefe de la Dirección de Seguridad Interior con asiento en la localidad, a la Jefatura de la Policía de la Provincia del Neuquén, a la Comisión Vecinal del Barrio Provincial, a la Viceintendencia Municipal y a la Coordinadora de Comisiones Barriales.-

ARTÍCULO 7°: DESE a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme a lo establecido en la Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inciso c.) de la Carta Orgánica Municipal y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 8°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande

ARTÍCULO 9°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1016/01.-

**OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**

**ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**